

INFORME No. 17.2022
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DE LA
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE
MANIZALES ERUM S.A.S
III TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2022



<https://eduba.gov.co/index.php/eduba/control-interno/informes-control-interno/austeridad-del-gasto>

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b el cual establece que “Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”, el artículo 12 de la misma Ley “Funciones de los auditores internos”, así, como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2

2. MARCO LEGAL

El Decreto Nacional 1068 de 2015; artículo 2.8.4.8.2 “Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.”

“En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.”

Directiva Presidencial 1 de 2016, la presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno nacional desde 2014. Estas medidas son adicionales al recorte del 1% en

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

gastos de funcionamiento e inversión.

“El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”. Complementariamente el Decreto Nacional 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,” que en su Artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. “De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015”.

3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

3.2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el gasto público, durante el tercer trimestre del 2022.

3.3. METODOLOGÍA UTILIZADA

- a) Observación o inspección.
- b) Análisis de Datos

4.RESULTADOS

De la revisión al marco normativo en materia de austeridad del gasto público se evidencia el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 26 de 1998, tal como se puede apreciar en el cuadro adjunto donde se realiza una discriminación detallada a su articulado;

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

DECRETO 26 DE 1998			
DISPOSICIÓN NORMATIVA POR ARTICULADO	RESULTADO DE LA REVISIÓN	DISPOSICIÓN NORMATIVA POR ARTICULADO	RESULTADO DE LA REVISIÓN
ARTÍCULO 2º. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	Se cuenta con presupuesto para la vigencia 2022 y disponibilidad presupuestal para gastos de personal.	ARTÍCULO 8º. Derogado por el Decreto Nacional 1737 de 1998 Las publicaciones se harán prescindiendo de materiales costosos o lujosos y en el número que sea indispensable.	no se realizaron pagos por publicaciones durante el segundo trimestre.
ARTÍCULO 3º. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.	N/A	ARTÍCULO 9º. Derogado por el Decreto Nacional 1737 de 1998. Sólo el Congreso de la República, la Presidencia de la República y los Ministerios de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Comercio Exterior podrán efectuar recepciones oficiales para atender a Jefes de Estado, Ministros, delegaciones oficiales y personalidades políticas, culturales, científicas o comerciales de otros países que visiten la República de Colombia y en honor de personalidades nacionales.	N/A
ARTÍCULO 4º. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	N/A	ARTÍCULO 10. Prohíbese a los servidores públicos la realización de gastos suntuarios, la impresión, suministro y utilización con cargo al Tesoro Público de tarjetas de presentación, de Navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares y el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.	No se evidencia
ARTÍCULO 5º. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales.	La vinculación de personal para el tercer trimestre se realizó conforme a la normatividad vigente.	ARTÍCULO 11. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	No se evidencia
ARTÍCULO 6º. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	No se evidencio el pago de erogaciones	ARTÍCULO 12. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.	No se evidencia
ARTÍCULO 7º. Prohíbese ordenar, autorizar o efectuar fiestas, agasajos, celebraciones u conmemoraciones u otorgar regalos con cargo al Tesoro Público, salvo en las actividades de bienestar social relacionadas con la celebración de Navidad de los hijos de los funcionarios.	No se evidencio la realización de erogaciones para fiestas o agasajos	ARTÍCULO 13. Derogado por el Decreto Nacional 1737 de 1998 Sólo podrá asignarse vehículo a los ministros y viceministros; los directores y subdirectores de los departamentos administrativos; los superintendentes y jefes de unidades administrativas especiales; los secretarios y consejeros de la Presidencia de la República; los embajadores y cónsules; los superintendentes delegados; los secretarios generales y directores de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y unidades administrativas especiales; los asesores de los ministros y de los directores de departamentos administrativos, cuando éstos así lo determinen.	Se da cumplimiento, un vehículo asignado a la Gerencia General placas OUC055

DECRETO 26 DE 1998			
ENUNCIADO	RESULTADO DE LA REVISIÓN	DISPOSICIÓN NORMATIVA POR ARTICULADO	RESULTADO DE LA REVISIÓN
ARTÍCULO 14. Los órganos públicos, cuando tengan disponibles vehículos, conformarán un grupo con ellos para atender las necesidades ocasionales e indispensables del servicio así como para el desarrollo de sus funciones. Se incluyen las actividades necesarias para atender la seguridad de los funcionarios públicos.	En la actualidad el vehículo de placas JJX383 esta en reparación	ARTÍCULO 20. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	Se esta dando cumplimiento.
ARTÍCULO 15. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico.	No se evidencia	ARTÍCULO 21. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes	No se evidencia
ARTÍCULO 16. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo. Todas las demás comisiones, incluidas las del jefe del órgano adscrito o vinculado a que hace referencia el inciso anterior, continuarán siendo otorgadas de conformidad con las disposiciones vigentes.	No se evidencian erogaciones por este concepto	ARTÍCULO 23. Los órganos públicos sólo podrán celebrar contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida.	No se evidencia contratos de consultoria
ARTÍCULO 17. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán ser autorizadas previamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	N/A	ARTÍCULO 24. Derogado por el art. 2, Decreto Nacional 2785 de 2011. No podrá pactarse remuneración para el pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que presten servicios en forma continua para asuntos propios del órgano público por un valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe del órgano público respectivo.	No se evidencia contrataciones con estas especificiones
ARTÍCULO 18. Modificado art. 1 Decreto Nacional 476 de 2000 A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos, marítimos o terrestres sólo en clase económica. El Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, el Presidente del Senado de la República, el Presidente de la Cámara de Representantes, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General de la Nación, los presidentes de las altas cortes, el Registrador Nacional del Estado Civil, el Defensor del Pueblo podrán viajar en primera clase. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes podrán viajar en clase ejecutiva.	en la actualidad no se tiene convenio con ninguna aerolínea, sin embargo los desplazamientos necesarios durante el primer trimestre del 2022, son considerados razonables dentro del marco de autenticidad del gasto.	ARTÍCULO 25. Las entidades territoriales deberán adoptar medidas similares que sigan los lineamientos de este decreto tendientes a racionalizar el gasto público, adaptándolas a la organización territorial.	Se han establecido medidas para controlar el gasto
ARTÍCULO 19. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberán reembolsarse en forma inmediata, al órgano público.	No se evidencia situaciones que ameriten devoluciones		

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

4.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

TOTAL PLANTA DE PERSONAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No 165 DE 2017

GRADO	NIVELES				TOTAL
	DIRECTIVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TÉCNICO	
1	4		5	2	
2	3	3		2	
3	2			2	
4	1				
5	1				
TOTAL	11	3	5	6	25

	CANTIDAD	PORCENTAJE
PLANTA DE PERSONAL	25	
VACANTE	12	48%
ACTIVOS	13	52%

VACANTES EMPRESA RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

	CARGO / GRADO	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO
1	Subgerencia Administrativa Y Financiera Grado 3	X		
2	Director de Comunicaciones	X		
3	Director de Gestión Contractual	X		
4	profesional universitario planeación estratégica		X	
5	profesional especializado presupuesto		X	
6	profesional universitario Gestión Social		X	
7	profesional Universitario Proyectos		X	
8	profesional Universitario Gestión Predial		X	
9	Profesional Universitario Sistemas		X	
10	Técnico Gestión Humana			X
11	Técnico Recepción			X
12	técnico en Ventanilla única			X

Lo anterior para concluir en que la estructura orgánica está conformada por 25 cargos de los cuales en la actualidad se encuentran vacantes 12, esto atendiendo a recomendación realizada por el Consejo Municipal de

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

Política fiscal **COMFIS**.

4.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

RADICADOR ELECTRONICO 2022			
Nº. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	
1	028-2022	INFINITY SOLUTIONS S.A.S.	\$ 13.500.000
2	029-2022	CUINA ROSA S.A.S. ANDREA RESTREPO SALAZAR	\$ 3.250.000
3	030-2022	COMPUTAR S.A.S. (IMPRESORAS) ORLANDO GARZÓN MEJIA	\$ 7.568.400
4	031-2022	CAROLINA DEL PILAR OSORIO PIEDRAHITA	\$ 30.000.000
5	032-2022	DANIEL OSWALDO LOPEZ RESTREPO	\$ 9.688.940
6	033-2022	LEIDY JOHANA ARRUBLA	\$ 2.600.000
7	034-2022	MAURICIO HENAO OROZCO	\$ 40.000.000
			\$ 106.607.340

La gestión administrativa es el conjunto de tareas y actividades coordinadas que ayudan a utilizar de manera óptima los recursos que posee una empresa. Todo esto con el fin de alcanzar los objetivos y

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

obtener los mejores resultados. Realizando un comparativo de los periodos auditados se encuentra que, para el primer trimestre de 2022 se suscribieron 15 contratos por valor de \$ 288.975.525, para el segundo trimestre no se suscribieron contratos, hecho aparentemente originado en la ley de garantías¹ que para la época se presentó, mientras que para tercer trimestre se presentaron 7 contratos administrativos de prestación de servicios, y apoyo a la gestión por valor de \$ 106.607.340.



En lo que respecta a adiciones y prorrogas se presentaron las siguientes: contratos No 001 -2022, 002-2022 y 004-2022 por valor de \$ 23.870.994.

Número	Nº. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DEPENDENCIA	VALOR	ADICION Y PRÓRROGA	VALOR
1	001-2022	XIMENA ANDUQUITA GONZALEZ	LA SECRETARIA GENERAL	\$ 24.258.488	4 MESES	\$ 12.129.244
2	002-2022	LEIDY TATIANA CARDONA ALZATE	FINANCIERA	\$ 21.420.000	DOS MESES	\$ 5.355.000
3	004-2022	C.I INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.- JORGE EDIER PATIÑO LOPEZ	FINANCIERA	\$ 14.128.964	4 MESES	\$ 6.386.750

¹ La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

📞 Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

Operación administrativa que se refleja en el presupuesto del trimestre auditado.

4.3. PUBLICIDAD IMPRESA Y PUBLICACIONES

Se encuentra por este concepto dos (2) publicaciones en el diario La República, justificados comunicación de saneamiento automático en procesos asociados a la gestión predial.

	DESCRIPCIÓN DE COMUNICADO	FACTURA	VALOR
1	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 100-9985 PROPIETARIO: JOAQUÍN OCAMPO VALENCIA Y OTROS MODO DE ADQUISICIÓN: EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA PROYECTO: UNIDAD DE EJECUCIÓN (F) – PARQUE RECREODEPORTIVO - MACROPROYECTO SAN JOSÉ.	3701369	65000
2	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 100-9984 PROPIETARIO: JOAQUÍN OCAMPO VALENCIA Y OTROS MODO DE ADQUISICIÓN: EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA PROYECTO: UNIDAD DE EJECUCIÓN (F) – PARQUE RECREODEPORTIVO - MACROPROYECTO SAN JOSÉ	3701370	65000
		TOTAL	130,000

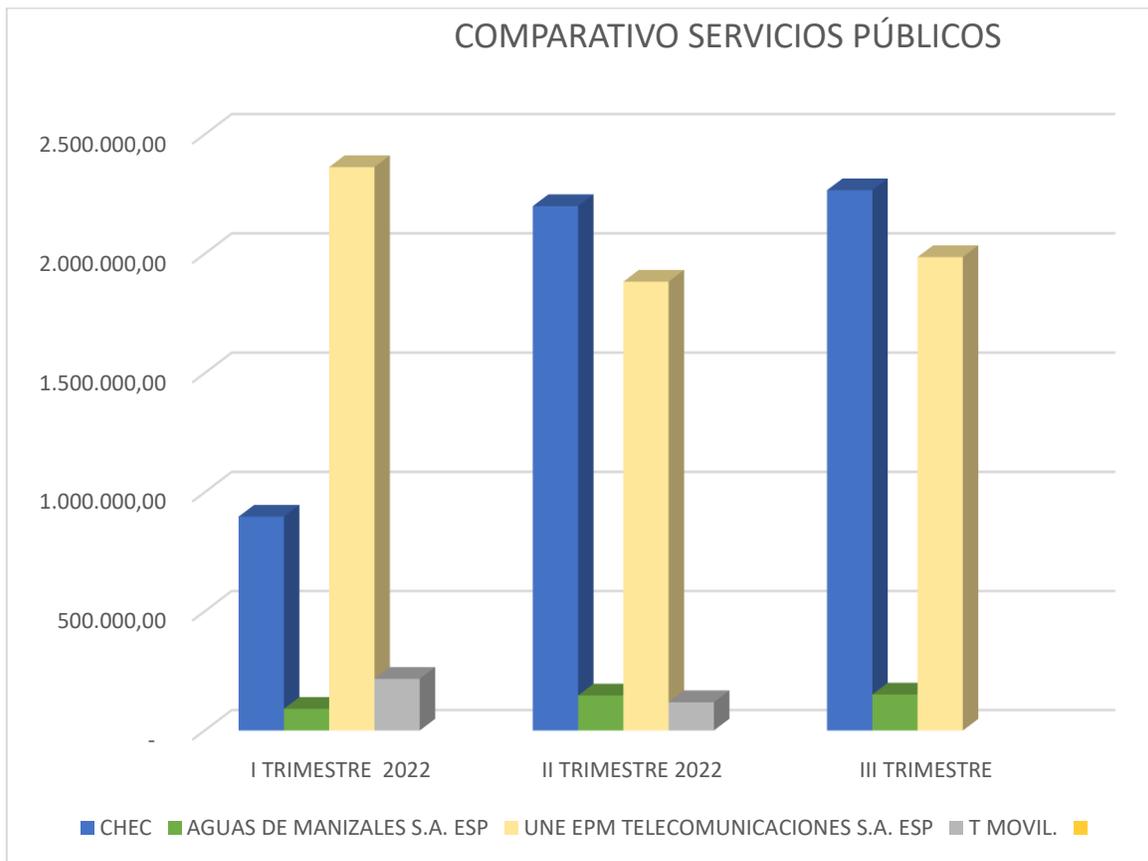
4.4. GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ARRENDAMIENTOS

SERVICIOS PUBLICOS CON CORTE JULIO A SEPTIEMBRE						
NIT	NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR	FECHA DE PAGO
FACTURA DE ENERGIA						
890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P	GP	232	26/07/2022	706.949,00	26/07/2022
890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P	GP	259	17/08/2022	755.186,00	17/08/2022
890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P	GP	302	20/09/2022	804.392,00	20/09/2022
					2.266.527,00	
FACTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
810000598	AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP	GP	231	26/07/2022	52.525,00	26/07/2022
810000598	AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP	GP	258	17/08/2022	49.426,00	17/08/2022
810000598	AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP	GP	295	16/09/2022	49.087,00	16/09/2022
					151.038,00	
FACTURA DE TELEFONIA E INTERNET						
900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	GP	245	4/08/2022	659.422,00	4/08/2022
900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	GP	300	19/09/2022	661.546,00	19/09/2022
900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	GP	301	19/09/2022	665.412,00	19/09/2022
					1.986.380,00	
			TOTAL		4.403.945,00	

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

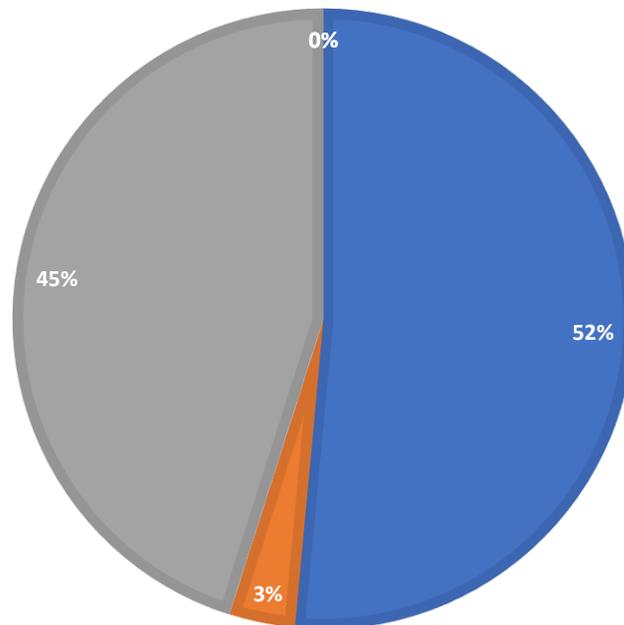
☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630



La anterior gráfica permite visualizar el comportamiento de los gastos por concepto de servicios públicos durante los tres periodos monitoreados en la vigencia 2022, observándose un comportamiento parcialmente regular, toda vez que para el último periodo no se presentaron pagos por telefonía móvil.

GASTOS III TRIMESTRE - SERVICIOS PÚBLICOS, ARRENDAMIENTO

- CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P
- AGUAS DE MANIZALES S.A. ESP
- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP
- T MOVIL.
- ARRENDAMIENTO



Para el III trimestre no se presentaron erogaciones por concepto de arrendamiento, situación originada en tardanzas en la materialización del contrato y acuerdo con el arrendatario².

De los anteriores datos se concluye que los mayores gastos para este trimestre están centrados en pagos de servicios públicos a la central Hidroeléctrica de Caldas y Une EPM Comunicaciones, siendo gastos que mantienen su comportamiento durante todo el año.

² Información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera -14/10/2022

4.5. GASTOS TRANSPORTE Y PARQUE AUTOMOTOR

COMBUSTIBLE CON CORTE JULIO A SEPTIEMBRE						
NIT	NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR	FECHA DE PAGO
COMBUSTIBLE						
811009788	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM AV DEL RIO	GP	226	12/07/2022	256.796,00	12/07/2022
811009788	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM AV DEL RIO	GP	278	31/08/2022	562.629,00	31/08/2022
811009788	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM AV DEL RIO	GP	307	21/09/2022	454.755,00	21/09/2022

Durante los meses de julio a septiembre asciende el consumo de combustible a \$ **1.274.180**. mostrándose mayormente alto en los meses de agosto y septiembre, variable que puede tener origen en la carencia de rutas y recorridos definidos, pues estas corresponden única y exclusivamente a la necesidad del servicio.

4.6. PAPELERÍA

No se presentaron erogaciones por este concepto.

4.7. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

VIATICOS CON CORTE JULIO A SEPTIEMBRE					
NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR	FECHA DE PAGO
VIATICOS					
SUBGERENCIA DE PROYECTOS	GP	233	4/08/2022	760.137,00	4/08/2022
SUBGERENCIA DE PROYECTOS	GP	272	25/08/2022	663.373,00	25/08/2022
SUBGERENCIA DE PROYECTOS	GP	296	16/09/2022	735.866,00	16/09/2022
SUBGERENCIA DE PROYECTOS	GP	297	16/09/2022	757.917,00	16/09/2022
GERENCIA GENERAL	GP	304	21/09/2022	1.068.121,00	21/09/2022
SUBGERENCIA DE PROYECTOS	GP	313	30/09/2022	1.220.641,00	30/09/2022
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	GP	318	30/09/2022	97.600,00	30/09/2022
GERENCIA GENERAL	GP	314	30/09/2022	1.729.227,00	30/09/2022

Como se aprecia en el cuadro anterior los pagos por este concepto ascienden a \$ 7.032.882, los cuales están totalmente justificado para el desarrollo normal de las actividades de la entidad, siendo además acorde con los lineamientos definidos en temas de austeridad en el gasto.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

4.8. SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO

ASEO Y CAFETERIA CON CORTE JULIO A SEPTIEMBRE						
NIT	NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR	FECHA DE PAGO
SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA						
900233026	C.I.INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S	GP	225	12/07/2022	1.741.841,00	12/07/2022
900233026	C.I.INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S	GP	273	25/08/2022	1.741.841,00	25/08/2022
900233026	C.I.INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S	GP	303	21/09/2022	1.741.841,00	21/09/2022

En la entidad, el servicio de aseo y cafetería están atendidos por la empresa CI integral de servicios, se reflejan 3 pagos iguales por valor de 5.225.523, con cargo al contrato No 004-2022 adicionado el 31 de agosto de la presente anualidad en \$ 6.386.750.

Por concepto de catering se realizaron los pagos que se relacionan a continuación.

SERVICIO DE RESTAURANTE CON CORTE JULIO A SEPTIEMBRE						
NIT	NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR	FECHA DE PAGO
RESTAURANTE						
901086312	CUINA S.A.S	GP	306	21/09/2022	427.000,00	21/09/2022
901086312	CUINA S.A.S	GP	277	31/08/2022	370.600,00	31/08/2022

4.9. VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

No existen pagos por este concepto en la entidad

Nota 1: Las evidencias reposan como soporte del informe.

Nota 2: La información fuente fue suministrada por las áreas (Financiera, jurídica y Gestión de talento Humano).

ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO

Director de Evaluación y Control

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630